

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE FEBRERO 2022

Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

De acuerdo con el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de enero del 2022.

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Presentación
1	10 de Febrero 2022
2	12 de Febrero 2022
3	14 de Febrero 2022
4	16 de Febrero 2022
5	18 de Febrero 2022
6	20 de Febrero 2022
7	22 de Febrero 2022
8	24 de Febrero 2022
9	26 de Febrero 2022
10	28 de Febrero 2022

Los contribuyentes especiales, deben presentarlos hasta el 9 de noviembre.

Declaración anual del Impuesto a la Renta:

A partir del 1 de febrero las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades podrán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), la declaración anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Declaración informativa de transferencias, envíos o traslados de divisas sujetos a la tarifa 0% de ISD:

A partir del 1 de febrero los sujetos pasivos que realicen importaciones de combustibles derivados de hidrocarburos, biocombustibles y gas natural, autorizados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, deberán declarar informativamente las transferencias, envíos o traslados de divisas sujetos a la tarifa 0% de ISD a través del formulario de declaración informativa de transacciones exentas no sujetas del ISD.

Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de directorios y administradores (APS):

En febrero, de acuerdo con el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes deberán presentar el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios y Miembros de Directorios y Administradores (APS) ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) a diciembre 31 de 2021.

En caso de incumplir con la presentación del APS, o este haya sido presentado de forma incompleta, antes de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2021 (abril 2022), se deberá aplicar un incremento del 3% sobre la tarifa general del impuesto a la renta de 2021

Anexo de Gastos Personales (AGP):

En febrero, de acuerdo con el noveno dígito del RUC, las personas naturales cuyos gastos personales deducibles superen el 50% de la fracción básica desgravada de impuesto a la renta vigente para el periodo 2021 (USD 11,212 *50%= USD 5,606), deberán presentar ante el SRI el AGP correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El anexo puede ser generado en el portal web www.sri.gob.ec, en la opción Anexos / Anexo Gastos Personales en Línea / Generación de Anexo, deberá ser presentado de acuerdo con la siguiente tabla:

Noveno dígito del RUC	Fecha de Vencimiento
1	Hasta el 10 de febrero
2	Hasta el 14 de febrero
3	Hasta el 14 de febrero
4	Hasta el 16 de febrero
5	Hasta el 18 de febrero
6	Hasta el 21 de febrero
7	Hasta el 22 de febrero
8	Hasta el 24 de febrero
9	Hasta el 02 de marzo
10	Hasta el 02 de marzo

Presentación de comprobantes de retención de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

Hasta el 6 de febrero del 2022, los sujetos pasivos que entre el 1 y 31 de enero del 2022 emitieron comprobantes de retención electrónicos aplicando la tarifa del reducida del ISD (4.75%), podrán transmitirlos electrónicamente al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Impuesto a Vehículos Motorizados (IVM):

Hasta el 28 de febrero los propietarios de vehículos de uso cuyo último dígito de placa sea 1, deberán pagar ante las instituciones financieras autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el IVM

Otras obligaciones mensuales

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Septiembre– ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 – Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes siguiente

Reporte de información sobre ventas a crédito

Hasta febrero 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

NORMATIVA VIGENTE A PARTIR DE ENERO 2022	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	303	303
Servicios predomina el intelecto no relacionado con el título profesional	8	304	304
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304A
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304B
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304C
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304D
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8	304	304E
Servicios predomina la mano de obra	2	307	307
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10	308	308
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1,75	309	309
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	310	310
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	311	311
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75	312	312
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	1	3120	312A
Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y cultivo de palma aceitera	1	348	312B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo con Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8	314	314A
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8	314	314B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	314	314C
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	314	314D
Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	1,75	319	319
Arrendamiento bienes inmuebles	8	320	320
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1,75	322	322
Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2	323	323
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente	2	323	323A
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	323	323B1
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo gravados	2	323	323E
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo exentos	0	332	323E2
Rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2	323	323F
Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	2	323	323G
Rendimientos financieros: obligaciones	2	323	323H
Rendimientos financieros: bonos convertibles en acciones	2	323	323I
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	323	323 M

NORMATIVA VIGENTE A PARTIR DE ENERO 2022	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	332	323 N
Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	332	323 O
Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	323	323 P
Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	323	323Q
Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0	332	323R
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas naturales y sociedades	2	323	323S
Rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana	0	332	323T
Rendimientos financieros originados en títulos valores de obligaciones de 360 días o más para el financiamiento de proyectos públicos en asociación público-privada	0	332	323U
Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	324	324A
Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	1	324	324B
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras instituciones del sistema financiero	1	324	324C
Anticipo dividendos	22 ó 25	325	325
Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes residentes o establecidos en el Ecuador	22 ó 25	325	325A
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-00000013	326	326
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-00000013	327	327
Dividendos distribuidos a sociedades residentes	0	328	328
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	0	329	329
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	0	331	331
Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención (incluye régimen RIMPE - Negocios Populares para este caso aplica con cualquier forma de pago inclusive los pagos que deban realizar las tarjetas de crédito/débito)	0	332	332
Compra de bienes inmuebles	0	332	332B
Transporte público de pasajeros	0	332	332C
Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0	332	332D
Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0	332	332E
Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0	332	332F
Pagos con tarjeta de crédito	0	332	332G

NORMATIVA VIGENTE A PARTIR DE ENERO 2022	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo
Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP	0	332	332H
Pago a través de convenio de débito (Clientes IFI's)	0	332	332I
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en bolsa de valores del Ecuador	10	333	333
Contraprestación producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en bolsa de valores del Ecuador	1	334	334
Loterías, rifas, apuestas y similares	15	335	335
Venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	336	336
Venta de combustibles a distribuidores	3/mil	337	337
Producción y venta local de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo	1 - 2	3380	338
Impuesto único a la exportación de banano	3	3400	340
Otras retenciones aplicables el 1% (incluye régimen RIMPE - Emprendedores, para este caso aplica con cualquier forma de pago inclusive los pagos que deban realizar las tarjetas de crédito/débito)	1	343	343
Energía eléctrica	1	343	343A
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1,75%	346	343B
Impuesto Redimible a las botellas plásticas - IRBP	1	343	343C
Otras retenciones aplicables el 2,75%	2,75	3440	3440
Pago local tarjeta de crédito /débito reportado por la Emisora de tarjeta de crédito / entidades del sistema financiero	2	344	344A
Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional	2	344	344B
Otras retenciones aplicables el 8%	8	345	345
Otras retenciones aplicables a otros porcentajes	varios porcentajes	346	346
Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	varios porcentajes	346	346A
Donaciones en dinero -Impuesto a las donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	346	346B
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la exportación de concentrados y/o elementos metálicos	0 ó 10	346	346C
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la comercialización de productos forestales	0 ó 10	346	346D
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	1	348	348
Otras auto retenciones	1,50 ó 1,75	350	350
Pago a no residentes - Rentas Inmobiliarias	25 ó 37	411.422.432	500
Pago a no residentes - Beneficios/Servicios Empresariales	25 ó 37	411.422.432	501
Pago a no residentes - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	25 ó 37	410,421,431	501A
Pago a no residentes- Navegación Marítima y/o aérea	0 ó 25 ó 37	411.422.432	503
Pago a no residentes- Dividendos distribuidos a personas naturales (domiciliados o no en paraíso fiscal) o a sociedades sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	25	4050, 4160, 4260	504
Dividendos a sociedades con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-00000013	4060, 4170	504A

NORMATIVA VIGENTE A PARTIR DE ENERO 2022	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo
Dividendos a no residentes incumpliendo el deber de informar la composición societaria	37	4070, 4180, 4280	504B
Dividendos a residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504C
Pago a no residentes - Dividendos a fideicomisos domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504D
Pago a no residentes - Anticipo dividendos (no domiciliada en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404.415	504E
Pago a no residentes - Anticipo dividendos (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504F
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404.415	504G
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504H
Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404.415	504I
Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504J
Pago a no residentes - Rendimientos financieros	25 ó 37	411.422.432	505
Pago a no residentes – Intereses de créditos de Instituciones Financieras del exterior	0 ó 25	403,414,424	505A
Pago a no residentes – Intereses de créditos de gobierno a gobierno	0 ó 25	403,414,424	505B
Pago a no residentes – Intereses de créditos de organismos multilaterales	0 ó 25	403,414,424	505C
Pago a no residentes - Intereses por financiamiento de proveedores externos	25	402,413,424	505D
Pago a no residentes - Intereses de otros créditos externos	25	411.422.432	505E
Pago a no residentes - Otros Intereses y Rendimientos Financieros	25 ó 37	411.422.432	505F
Pago a no residentes- Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares	25 ó 37	411.422.432	509
Pago a no residentes - Regalías por concepto de franquicias	25 ó 37	411.422.432	509A
Pago a no residentes - Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	5, 25, 37	411.422.432	510
Pago a no residentes - Servicios profesionales independientes	25 ó 37	411.422.432	511
Pago a no residentes - Servicios profesionales dependientes	25 ó 37	411.422.432	512
Pago a no residentes- Artistas	25 ó 37	411.422.432	513
Pago a no residentes - Deportistas	25 ó 37	411.422.432	513A
Pago a no residentes - Participación de consejeros	25 ó 37	411.422.432	514
Pago a no residentes - Entretenimiento Público	25 ó 37	411.422.432	515
Pago a no residentes - Pensiones	25 ó 37	411.422.432	516

NORMATIVA VIGENTE A PARTIR DE ENERO 2022	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo
Pago a no residentes- Reembolso de Gastos	25 ó 37	411.422.432	517
Pago a no residentes- Funciones Públicas	25 ó 37	411.422.432	518
Pago a no residentes - Estudiantes	25 ó 37	411.422.432	519
Pago a no residentes - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior	25 ó 37	411.422.432	520A
Pago a no residentes - Arrendamientos mercantil internacional	0, 25, 37	411.422.432	520B
Pago a no residentes - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo	0, 25, 37	411.422.432	520D
Pago a no residentes - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	0	411.422.432	520E
Pago a no residentes - Por las agencias internacionales de prensa	0, 25, 37	411.422.432	520F
Pago a no residentes - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	0, 25, 37	411.422.432	520G
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	1, 10	408.419.429	521
Pago a no residentes - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	0, 25, 37	409,420,430	523A
Pago a no residentes- Donaciones en dinero -Impuesto a las donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	411.422.432	525

- **Normativa de Referencia:**
- **NAC-DGERCGC14-00787** y sus reformas: "Expedir los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta"
- **NAC-DGERCGC15-00000120:** "Procedimiento de liquidación, declaración y pago del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero"
- **NAC- DGERCGC17-00000619:** "Establecer las normas generales para la retención en la fuente del impuesto a la renta a cargo del propio sujeto pasivo en la comercialización y/o exportación de productos forestales"
- **NAC-DGERCGC19-00000042:** "Refórmese la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787 y sus reformas, que fija los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta"
- **NAC-DGERCGC20-00000013:** "Normas para la retención del impuesto a la renta en la distribución de dividendos"
- **NAC-DGERCGC20-00000020:** "Refórmese la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787 y sus reformas, que fija los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta"
- **Decreto Ejecutivo 1021:** "Reforma Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y se agrega el Art 92.1"
- **Reglamento para la aplicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria,** Art. 253.22
- **Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060:** Establecimiento de las normas para la aplicación del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE).

CONSIDERAR:

- El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar el monto (por permanente entiéndase dos o más compras en un mismo mes calendario).
- El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.
- No están sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta: Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Bco. Mundial; Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el SENESCYT); Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas); Misiones diplomáticas de países extranjeros; Pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles; y los demás pagos para quienes dicho ingreso no constituya renta gravada.
- Para las transacciones efectuadas en el exterior se deberá considerar: si existe convenio de doble tributación, sin convenio de doble tributación a paraísos o regímenes fiscales preferentes
- Para pagos a no residentes la tarifa general de retención prevista en la Ley es del 25%. Tratándose de pagos a personas residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición la tarifa es del 35%. En los casos en que por disposición legal o por aplicación de un convenio para evitar doble imposición se hubiese aplicado una tarifa diferente se deberá aplicar dicha tarifa.

Consúltenos:



Av. Francisco de Orellana 1007,
Cda. IETEL Mz. 30, Condominio BAUHAUS
piso 1 oficina 6.
Telf.:(593-4) 2628318 – 5030247 – 0999774392.
Guayaquil – Ecuador

carloscaiza@integralaudit.com.ec

armandoperez@integralaudit.com.ec



Av. República E7-55 y la Pradera, Edificio
Torre República Oficina 1102
Telf.: 3824315 - 3824347- 0983829836
Quito - Ecuador

Calle Morales 1560 entre García Moreno y
9 de Octubre
Telf: 0983829836 / 0999462587
Cotacachi – Ecuador

contacto@sfai.com.ec

INTEGRALAUDIT Cia. Ltda. y AUDITWORLD ECUADOR Cia. Ltda, son dos firmas ecuatorianas miembros de SFAI (Santa Fe Associates International), una red global de firmas profesionales independientes con domicilio en la República de Malta.

Management News, es un boletín informativo mensual emitido por SFAI Ecuador, la información contenida puede ser publicada en otros medios, citando la fuente.